



# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO  
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



## Ordenanza Municipal N° 143-2023-MDS/CM.

Samugari, 14 de agosto del 2023

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAMUGARI**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2023 el Informe N° 0435-2023-MDS-LM/SGDS/BKAS de 01.08.2023, sobre la propuesta de la Ordenanza que aprueba la Implementación de la Tecnología Decisiones Informativas (TDI), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los objetivos de desarrollo del Milenio 2030, menciona en el objetivo 1: poner fin a la pobreza en todas sus formas, Objetivo 2: poner fin al hambre, lograr seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición; Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; Objetivo 4: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos;

Que, los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el desarrollo infantil temprano, denominados "primero la infancia" aprobada con Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, señala siete resultados a lograr en la niña y niño para alcanzar el Desarrollo infantil, siendo dos de ellos: el nacimiento saludable y el adecuado estado nutricional, para los cuales se proponen intervenciones efectivas, muchas de las cuales se vienen implementado por los sectores y que es necesario promover;

Que, el Acuerdo Nacional señala como uno de sus objetivos la disminución de la desnutrición infantil; Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha priorizado la asignación presupuestal a las intervenciones vinculadas al Programa Artículo Nutricional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho ha establecido en su plan de Gobierno como uno de sus principales compromisos la reducción de la desnutrición infantil en la Región, y declarándola prioridad regional;

Que, según el artículo 112° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a los gobiernos locales, promover la participación de los vecinos en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión dentro el ámbito de su jurisdicción;

Que, la misma Ley en su Artículo 97° recomienda, que los planes de desarrollo Municipal concertado y sus presupuestos participativos, tengan carácter orientador de la inversión para la adecuada ejecución de los recursos Municipales;



# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO  
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DECISIONES INFORMATIVAS (TDI).

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la implementación de la Tecnología Decisiones Informadas (TDI) a través de intervenciones efectivas, trabajo articulado intersectorial e intergubernamental y corresponsabilidad con el distrito organizada.

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que la tecnología Decisiones Informadas (TDI) lo realice la Sub Gerencia de Desarrollo Social, en coordinación con las diferentes áreas correspondientes.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Norma Municipal.

**Artículo Cuarto.** - **DEROGASE** o déjese en suspenso según el caso las disposiciones Administrativas y Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Quinto.** - La presente ORDENANZA, entrara en vigencia a partir del siguiente día de su publicación.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique, comunique y cumpla.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI  
LA MAR - AYACUCHO  
  
Abog. YURI CAHUANA QUISPE  
ALCALDE

